

Queda mandado para el Comandante
de la Villa de Escalera
que con el presente
se le entregue

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a signature or official stamp, with some words like "Don Juan" and "Comandante" visible.]

ATHA-DAH-FAVE-024-001-040

Quenta y de don Juan de Segura administrador de este hospital
de la Villa de Escalera que con el presente doy al P. Virrador general
de este obispado de Calahorra y la Calzada por las madres Igle
sias en sede vacante por muerte del Illustrisimo señor Don
Alonso de Mena y por la de buena memoria obispo de dicho obis
pado en virtud de poder del P. don Juan Juan de Anzueta
Gauzequi Patron unico de este hospital y de sus Ventas con su
Cargo y Datta desde la Ultima Virreya aya este año de
mill setecientos y noventa y cinco en la forma siguiente

Cargo

Primera mente me hago Cargo de dos mil
cientos y noventa y dos reales de obra

De los Jurros de Logroño para el enterro como
pluminto del año de mill Sette cientos y diez
que con los Cinco mill y quinientos Reales que me
hize cargo en la cuenta de la Última Visita
importan Sette mill Sette cientos y quarenta
y dos Reales que esta Venta entera de dho año
de dho Jurros auendo hecho los descuentos de
que sea bálido su Magestad y dho Legua de 20242
Gtten me hago cargo de Sette mill Sette cien
tos y Quarenta y dos Reales Vellon Cobra
dos de los Jurros de Logroño de la Venta entera del
año pasado de mill Sette cientos y onze y son
los mismos y han importado ————— 20242

Gtten me hago cargo de Cinquenta y Un Reales
y Vinte y siete mrs Cobrados de Juan de Salo
ña de los Corridos y cuenta del Censo de lo
que ha vedado y que due acire o pital ————— Do 5122

Importa el Cargo como parece por la suma ————— 408035=25
de las Partidas del dch mill Setenta y cinco Reales y
Vinte y siete mrs para los quales doy en Datta las par
tidas siguientes —————

Datta

año de 13

Primeramente doy en Datta dos mill nove
cientos y Setenta y seis Reales y siete
mrs y son los mismos y hice alcance

a Tho. Ospital en la cuenta q di' de la Vi-
ma Villa como de ella Consta y su auto-20916=0
q'ten Ducasientos y Veinte reales pagados
(al señor Villadon por sus derechos — 0220

Lena

q'ten trescientos y treinta reales paga-
dos al Martín Ruiz de Masmela por ciento
y diez Carrros de lena para el gasto de las Co-
sinas de este ospital aprecio Carrro de tres rea-
les Consta de la Carta depago de diez e de Bullis
de mill Settecientos y treze por ante fran-
Ante: Gonz de Mendivil — 0330

q'ten Ciento y Setenta y cinco reales q me-
dio a San de Nube por Setenta y nueve li-
bras de tozino encanico por riles aprecio li-
bra de diez y nueve quartos para embiar a lo
gueno de Regalo alas personas que tienen poder
y cuidado de la cobranza de los Impuestos de Tho os-
pital Consta de la Carta depago de Veinte y
dos denary de mill Settecientos y trece ante
Tho es cruciano — 0155=1

22 }
tugo

q'ten mill y quinientos reales a Juan de Agui-
riano por Cinquenta fan' de trigo aprecio
fanega de treinta reales para la limosna y
gasto de los Pobres Consta de la Carta depago
de ocho de octubre delho año ante Tho
Escrivano —

Quitten diez reales a Joseph de Apodaca por
dos fanegas de Sal para el galeo de dicho os
pittel. Contra deu. Vezius de Luis de Noui
embre dicho año ante dho Escriuano —

50201=29

Fo 12

Quitten sesenta y quatro reales y veinte y
quatro mrs a Juan de Paraguirre por cin-
quenta libras de Ballena aprecio de once y qu-
arito libras para la alumbraxia de los Pobres
Contra de la Carta depago de quatro de oct^{ra}
dicho año ante dho Escriuano —

Fo 64

Quitten cuarentos y siete reales a Antonio de
Lazaro Alcarrazano por cinco arrobas y
media de Azete dulce aprecio arroba de
treinta y siete reales y medio para la alum-
braxia de la lampara de la Capilla y gasco
de los Pobres Contra de la Carta depago de vein-
te y dos de Noviembre dicho año ante dho Es-
criuano —

Fo 201

Quitten noventa y tres reales y medio a Ant^o
de Marquiategui por el precio de media bacca
para Cocina para Venir a los alientes
y para el sustento de las Criadas Contra de
la Carta depago de treinta de Noviembre de
dho año ante dho Escriuano —

Fo 93=1

Quitten noventa y seis reales a Juanes de Organ
por quatro arrobas de vino aprecio

50578=0

1
1-29 = 0880

2

Quinta de Veinte y quatro reales para la
olla de los Pobres en ferros y suento de las
Ciudades Contra de la Caixa de pago de quatro
de Dizeim de dho año ante dho escriuano Do 96

4

Quinta de Veinte y seis reales a Pablo de Nida
para que son los mismos y han importado
los queues y sean gastado para los Pobres en
ferros Contra de su Vejeus de treinta de Dizeim
de dho año ante dho Escriuano Do 26

Quinta de Ciento y cinquenta reales a loanes
de Dizeim por el Camero y Baca y ha da
do para los pobres enfermos Contra de la Caixa
de pago de treinta de Dizeim de dho año ante
dho Escriuano Do 50

Quinta de Cuarenta y treinta y ocho reales pa
gados a los Texuanos Botica y medico por
las antivenas y medicinas de los pobres en fer
ros Contra de su Vejeus de treinta y tres de
Dizeim de dho año Do 38

Quinta de Ciento y noventa y dos reales a las Ciu
dades y suen alho ospital por sus Soldades
Contra de la Caixa de pago de veinte de Dizeim
de dho año ante dho escriuano Do 92

3-1



Quinta mill quin reales a dho Juan Lopez de Bea
gara por la Venta de la Capellania y suen al
dho ospital Contra de la Caixa de pago de
treinta de Dizeim de dho año ante dho Escriuano

8-20

Item mill y cien reales ann^{os} Dⁿ Juan de Se- 10380=0
gura por la renta de la Capellanía y seruo en
la Capilla de dho ospedal Contra de la Carta de
Pago de treinta y uno de diziem^{re} de dho año
ante dho Excmo ————— 10100

Item quinientos y cinquenta reales ann^{os} Dⁿ Juan
de Segura por la administrac^{on} y ocupaciones de
dho ospedal Contra de la Carta de pago de trece
y uno de diziem^{re} de dho año ante dho
Excmo ————— 0550

Item dueientos y setenta y cinco reales al se-
ñor Dⁿ Juan Fran^{co} de Vizcaya y Iuregui por
los derechos de su Patronato y de lo que le toca de
dho año ————— 0255

Item quinientos y diez y seis reales y seis
maravedís a Ana Maria de Lagunera por
dueientos y veinte y quatro boxes de lienzo
para las Camas de los Pobres con los salarios
y se pagaron alas Costureras y todo Contra
por menor en la Carta de pago de ocho de
octubre de dho año ante dho Excmo — 0516=06

Item quarenta y seis reales al dho Fran^{co} An-
tonio por los derechos de dhas Cartas de pago
Contra de su Vejeus de treinta y uno de
diziem^{re} de dho año ————— 0046

Item Doy en Datta dueientos y diez rea-
les Pagados a Pedro de Zalón por setenta y 0867=73

Carnos de leña y ha dado para las Cunas
de este hospital y aprecio Carro de tres Reales
Contra de la Carta de pago de cinco de Diciembre
de mill setecientos y Catorce por ante Ante
de Herenozu escriuano Vecino de esta Villa — D 210

Quen Ciento y quarenta y tres Reales a Juan de
Galdos por quatro pernilles de Apino y pesaron
sesenta y quatro Libras aprecio de dos Reales
Libra para el Regalo y se ombra a los agentes
de loqueno Contra de la Carta de pago de Viente
de Mayo de dho año ante dho escriuano — D 143

buigo

Quen novecientos y sesenta Reales a Joseph de
Ytaza por quarenta fan de trigo aprecio fa
nega de Viente y quatro Reales para la limos
na de los Pobres Contra de la Carta de pago de
Quince de octubre de dho año ante dho N. — D 260

auised

Quen Suavientos y noventa y quatro Reales
a Domingo de Camara tierra de Aranda por
sus arrobas de Azúcar dulce aprecio arroba
de Quarenta y nueve Reales para la alumbraxia
de la lampara de la Capilla y gastos de los Pobres
Contra de la Carta de pago de Viente y nueve
de Oct. de dho año ante dho escriuano — D 294

Quen Sesenta y dos Reales y medio a Sebastian
de Aranguiz Vecino de Elgoibar por cinco
quenta libras de ballena aprecio de cinco qu

libra para el gasto de los Pobres Contra de la Carta de pago de seis de No^{ve}m^{bre} de dho año ante dho Scrivano

117474=13

Do 62=11

Item Catorze reales a Joseph de Alcala por dos fanegas de sal para el gasto de los pobres contra de su Vecino de veinte de Diziem de dho año ante dho Scrivano

Do 19

Cerena

Item ochenta y ocho reales a Juan de Aguiriano por media doca para Cerena y para embiar de regalo a los Agentes de Logrono y a los de las Ciudades y sirven a dho Hospital contra de la Carta de pago de seis de No^{ve}m^{bre} de dho año ante dho Scrivano

Do 88

Item Ciento y diez reales a Joanes de Organo por el Capnero y Baca y hadado para los Pobres enfermos contra de la Carta de pago de quince de Diziem de dho año ante dho Scrivano

Do 110

trains

Item noventa y quatro reales a dho Juan de Organo por tres arrobas y media de trigo apre^{ci}o de veinte y siete reales arroba para la olla de los enfermos y para las Ciudades contra de la Carta de pago de nueve de Diziem de dho año ante dho Scrivano

Do 94

Item veinte y quatro reales a Pablo de Vidanca por los Suecos y ha traido para los Pobres enfermos durante dho año contra de su Vecino de nueve de Diziem de dho año ante dho Scrivano

Do 24

117866=30

4=13
2=13
Don Sesenta reales a Mathias de Nuxaria
Zepulano por las asistencias y curaciones a
los Pobres en fermos Consta de su Vezno de Ve
entre de diez de dho año Do 60

4
Don Ciento y noventa y dos reales pagados
alas Ciudades y Siruen adho ospital y por el
Salario de sus Soldadas Consta de la Carta de
Pago de diez y ocho de dizeñ de dho año
ante dho Siruano Do 192

8
Don Quinientos y cinquenta reales ante dho Juan
de Segura por el Cuidado asistencia y adm
nistracion de dho ospital Consta de la Carta de
pago de veinte y seis de dizeñ de dho año an
te dho Siruano Do 550

0
Don treinta reales a Antonio de Horonozu
Escrivano por los derechos de las Cartas de pago
de dho año de mill setecientos y Catorze Con
sta de su Vezno de veinte y dos de dizeñ de
dho año Do 3

4
24
6230
Don Dos en Santa mill quatro cientos y cinquenta
y dos reales pagados al administrador de las
Alcaualas de las por sus derechos, Poder asiente
derechos de Cartas de pago y firmas del Correo
Real y son los mismos q se les paga por la Venta
entera de los años passados de mill setecientos
y diez y del de mill setecientos y once Consta de la
Permanencia de las Cartas quentas de la dho

Imperata. la Datta Como parece por la Summa de todas las
Partidas de ella Catorze mill Ciento y Cinquenta Reales y
treinta mrs de los quales cobrados los diez mill y treinta y
cinco Reales y Vinte y siete mrs del Cargo y me haga por
Principio de esta Cuenta hago alcance a este dhoospital
de Quatro mill Ciento y quince Reales y tres mrs Salvo
cruz de cuenta y quiero no balsa y pague en todo tiempo
Conste por me en este dhoospital treinta de Diciembre de
seis mill Settecientos y Catorze años =

Juan Segura Datta 14 D 150. D 30 mrs
Cargo 10 D 35 D 25

Alcance = 04 D 11 D 03

Seadmirare y en esta cuenta que doy no me hago Cargo
de las Ventas de los Inuit de lo queno de los años seis mill
Settecientos y diez y mill Settecientos y trece y mill se
ttecientos y Catorze por no hauese podido cobrar dhas
Ventas por que sea valido Su Magd que deos le
guarde de ellas por las Vigencias y necesidades que
de o hacen y no hauea Cui miento para dha cobranza
como en dhas años y Narra era a dherencia no sea he
cho Cobranza por auer estado suspenza la paga por
orden de su Magestad Contra de la Contaduria y de
Melchor de Castro Viejo Contador de Ventas Reales de la
Ciudad de lo queno y suplico Su fecha Vinte y siete
de Diciembre de seis mill Settecientos y Catorze = Am mmo

Contra q los años demill sette cientos y diez y once
que este Hospital en los Jueros de la grana no tubo mas
Venta q los sette mill sette cientos y quaxente y dos
Reales por cada uno de dho dos años de que me ha
go Cargo alprnapio de esta Vltima quenta = 2
dho Cargo a esta quenta quinze Reales de los de
dho de dha Lertificazion con que hago Mcanze
a dho Hospital por dho quinze Reales quatro
mill Ciento y treynta Reales q dho mñ Salvo cargo =

Datta 14 de 165 d' = 30

Cargo 10 de 035 d' = 20

Mcanze Hospital - 04 de 130 d' = 03

Quenta 1 de 185



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a continuation of the account or a separate entry.]